

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS (CONVOCATORIA 2023)

PRIMERA.- Fundamentos y destinatarios/as.

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y el proceso de selección para la contratación, mediante el sistema selectivo de **curso de méritos**, bajo la modalidad de “contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios” y durante un período máximo de un año, a jornada completa, de 36 personas desempleadas, menores de 30 años, e inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco de la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA nº 178, de 2 de agosto de 2017), modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 03 de septiembre de 2020, (BOPA nº 184, de 22 de septiembre de 2020); de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 04 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (BOPA nº 71, de 14 de abril de 2023) y de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 30 de agosto de 2023, de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas Bases y su convocatoria están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por el Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, y por el Ayuntamiento de Oviedo.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en régimen de personal laboral temporal y en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, a tiempo completo y con una duración máxima de un año, de los siguientes puestos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 981990B0A0C6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

*La categoría con la que se contratarán los puestos ofertados, será la establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ambiente Local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Nº	PUESTO OFERTADO*	REQUISITOS	CATEGORÍA SALARIAL
10	Técnicos/as Medios/as en Gestión Administrativa	Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio en Gestión Administrativa	Formación Profesional de Grado Medio
8	Técnicos/as Superiores en Administración y Finanzas o Técnicos/as Superiores en Secretariado o Técnicos/as Superiores en Asistencia a la Dirección	Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas, o del título de Formación Profesional de Grado Superior en Secretariado o del título de Formación Profesional de Grado Superior en Asistencia a la Dirección.	Formación Profesional de Grado Superior
1	Técnicos/as Superiores en Administración de Sistemas Informáticos en Red (IFC 301)	Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Formación Profesional de Grado Superior
1	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC 302)	Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Formación Profesional de Grado Superior
1	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	Formación Profesional de Grado Superior
2	Grado en Derecho	Estar en posesión del título de Grado en Derecho	Titulado/a Medio Universitario
1	Grado en Arquitectura Técnica	Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura Técnica	Titulado Medio Universitario
3	Grado en Trabajo Social	Estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social	Titulado/a Medio Universitario
1	Grado en Educación Social	Estar en posesión del título de Grado en Educación Social	Titulado/a Medio Universitario



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación JMEOG-1FIJ8-BMPH4 se puede comprobar la autenticidad del documento. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación JMEOG-1FIJ8-BMPH4 se puede comprobar la autenticidad del documento.

 OVIEDO Ayuntamiento	 Principado de Asturias Servicio Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	 Cofinanciado por la Unión Europea
1	Grado en Historia del Arte	Estar en posesión del título de Grado en Historia del Arte	Titulado/a Medio Universitario	
1	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Titulado/a Medio Universitario	
1	Grado en Sociología	Estar en posesión del título de Grado en Sociología	Titulado/a Medio Universitario	
1	Grado en Ingeniería Eléctrica	Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Eléctrica	Titulado/a Medio Universitario	
1	Grado en Información y Documentación	Estar en posesión del título de Grado en Información y Documentación.	Titulado/a Medio Universitario	
1	Máster universitario en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Estar en posesión del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	Titulado/a Superior Universitario	
1	Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable	Estar en posesión del título de Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable	Titulado Superior Universitario	
1	Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Estar en posesión del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Titulado/a Superior Universitario	

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea

La selección se realizará por el sistema de **concurso de méritos**, el orden de prelación de cada aspirante se establecerá en función de la puntuación obtenida de la baremación de los correspondientes méritos.

TERCERA.- Requisitos de participación.

Los/as jóvenes beneficiarios/as del Programa, **además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios según la normativa vigente**, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes, no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- b) Tener 16 años cumplidos, y ser menor de 30 años **a fecha de inicio del contrato.**
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- e) Estar inscrito/a como beneficiario/a en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil **a fecha de inicio del contrato.**
- f) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato.**
- g) Estar en posesión de la titulación académica exigida en las presentes Bases para el puesto solicitado (Base Segunda).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 96189090AC6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

- h) Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

CUARTA. Presentación de instancias.

Modelo de solicitud y plazo de presentación:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se presentarán en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en la página web www.oviedo.es, así como en el Registro General y Auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo; y en el **plazo de 5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

Lugar de presentación:

Las personas interesadas deberán de presentar la solicitud (Anexo I), y la documentación que se relaciona en esta Base, en el Registro General o Auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo o a través del Portal Ciudadano <https://portal.oviedo.es>, así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes se presenten en lugar distinto al Registro General o Auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo o al Portal Ciudadano <https://portal.oviedo.es>, el/a aspirante deberá de justificar la fecha de imposición del envío y comunicar por correo electrónico a la dirección centroformacion@oviedo.es el medio utilizado para la remisión de la solicitud antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas. Sin la concurrencia de estos dos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de expiración de dicho plazo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942 JMEOG-1FIJ8-BMPH4 961990B0AC6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19061942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 961890B0AC6D37486CDCD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Documentación a presentar para ser admitido/a al proceso selectivo:

1. Solicitud de participación (Anexo I), cumplimentada y firmada.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor. Los ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar, asimismo, permiso de trabajo y de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la titulación exigida en las presentes Bases para el puesto solicitado. En los casos de formación reglada (formación profesional y formación universitaria), en la titulación presentada **debe figurar necesariamente la fecha de fin de los estudios y la nota media de los estudios en base 10**. En caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, se deberá presentar certificación académica de notas donde figure la nota media del expediente en base 10. Si no se acreditará la nota media de los estudios en base 10, no se puntuará este criterio en el concurso de méritos.

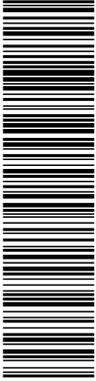
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deben de acompañarse de la correspondiente homologación o convalidación por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país.

4. La condición de víctima de violencia de género se acreditará, en su caso, documentalmente a través de algunos de los siguientes medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (BOE nº 297, de 10/12/2008), añadiendo la posibilidad de acreditación mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia:
 - a. Sentencia condenatoria, mientras no hayan trascurrido más de veinticuatro meses a su notificación.
 - b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes.
 - c. Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.
 - d. Excepcionalmente, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. En el caso de que se alegue discapacidad, se deberá acreditar tal condición documentalmente mediante fotocopia compulsada del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo Equivalente.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942 JMEOG-1FIJ8-BMPH4 96199090AC6D37486CDD9A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



SEPE



Cofinanciado por la Unión Europea

La presentación de los documentos previstos en esta Base, apartados 1, 2 y 3 es imprescindible para la admisión de los/as participantes en el proceso de selección, figurando excluidos/as quienes no los aporten con la solicitud.

Los documentos previstos en los apartados 4 y 5 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista en dichos puntos.

QUINTA.- Órgano de Selección.

Para la composición del Tribunal de Selección se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Personal del Área de Promoción Económica y Empleo, y persona en quien delegue, como suplente.
- **Vocales:** Cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social y Económica Asturias 2022-2023).
- **Secretario/a:** un Funcionario/a de la Administración General, como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en las presentes Bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 961990B0AC6D37486CDD8A38895C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEXTA.- Admisión - Exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el listado provisional de personas admitidas en el proceso selectivo, indicando la puntuación obtenida en la baremación de los correspondientes méritos. La inclusión en la lista provisional de admitidos/as implica (salvo error material) que se ha comprobado que el/la aspirante:

- Está en posesión de la titulación académica requerida.
- Es menor de 30 años a fecha prevista de inicio del contrato.
- Ha presentado la documentación requerida en la Base cuarta.

La comprobación del cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las presentes Bases sólo se realizará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para contratación.

SÉPTIMA.- Proceso Selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos, que consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas. La puntuación máxima será de 12 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **1º Nota media obtenida en los estudios cursados**, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.
- **2º Discapacidad igual o superior al 33%**: 1 punto
- **3º Mujer víctima de violencia de género**: 1 punto

Una vez baremadas las solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas al proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida de la valoración de los méritos enumerados en la presente Base, otorgándose un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en la página web municipal de la referida lista provisional, para efectuar alegaciones, en su caso.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el listado de personas propuestas para contratación, ordenado de mayor a menor, por orden de puntuación, obteniendo las correspondientes plazas las personas que obtengan mayor puntuación. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, en primer lugar, a quien tenga más edad. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a quién lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo no ocupado.

En función de lo establecido en el artículo 11.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento de Oviedo solicitará por escrito al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), información relativa a si las personas propuestas para contratación han estado previamente contratadas mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y la duración de estas contrataciones, a efectos de comprobar que los interesados cumplen los requisitos para celebrar este tipo de contrato. **En caso de incumplimiento, el/la interesado/a resultará excluido del proceso selectivo.**

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 961890B0A0C6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el listado de personas propuestas para contratación se especificarán los documentos preceptivos que se deberán presentar para formalizar el contrato, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos tendentes para la contratación; estos requisitos deben de mantenerse a fecha de inicio del contrato. En este listado figurará el plazo y lugar de presentación.

Dichos documentos preceptivos son los siguientes:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida para los diferentes puestos, en la que figure la fecha de fin de estudios, y nota media en base 10.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- **Certificado de inscripción como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, actualizado.** (Esto es, cuando se demande la documentación para proceder a tramitar el contrato solo se admitirá el certificado de “beneficiario” del Sistema de Garantía Juvenil actualizado, que deberá volver a presentarse a fecha de inicio del contrato y actualizado a dicha fecha. No se admitirán otro tipo de documentos que no sea el de **Certificado de inscripción como “beneficiario” en el en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado.**
- **Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) actualizado.**
- Si la persona propuesta alegase una minusvalía o discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
- Cualquier otra documentación que sea requerida por el Órgano de Selección a efectos de proceder a la correspondiente contratación.

En caso de no ser presentada en el plazo establecido, se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada, pasando a ser contratado/a el siguiente aspirante, siempre que éste/a cumpla los requisitos establecidos y presente la referida documentación en el plazo de un día hábil, a contar desde el día siguiente al llamamiento por parte de la Sección de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo.

Dicho llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. En el caso de que no se pueda localizar al aspirante después de haber intentado 3 llamadas telefónicas en horas distintas, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre las distintas llamadas, se procederá a llamar al siguiente aspirante, siendo el aspirante no localizado/a excluido del proceso selectivo.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no otorgará al aspirante seleccionado/a derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

OCTAVA.- Publicación de listas.

Toda la información derivada del presente proceso selectivo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, www.oviedo.es.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea

NOVENA.- Reclamaciones.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMA. Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido admitidas, pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un/a trabajador/a cause baja, la elección del trabajador/a sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos.

Una vez constituida la bolsa de empleo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Oviedo hasta que no sea llamado/a para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual.

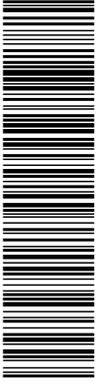
DÉCIMO PRIMERA.- Recursos.

Tanto la convocatoria como las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas/as por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 96199090AC6D37486CDD9A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 961890B0A0C6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos.

Según lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, se informa a las personas participantes que los datos personales, así como la documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo y la creación y gestión de la bolsa de empleo.

La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada, en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o ejercicio de poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos recabados y la documentación aportada se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos se publicarán en la web municipal del Ayuntamiento www.oviedo.es, se remitirá al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales.

La persona afectada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del proceso o a través de la sede electrónica.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 – Oviedo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos: dpd@oviedo.es.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos					DNI/NIF*			
Domicilio (calle o plaza)**				Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio			Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico			Fecha de nacimiento		Edad
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI% <input type="checkbox"/> NO				Discapacidad compatible: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

(*) Pasaporte, NIE

(**) Se entiende a efectos de notificaciones

PUESTOS QUE SOLICITA: (Señale con una "X" la plaza a la que se presenta. Un impreso por solicitud).

PUESTOS OFERTADOS	
	Técnicos/as Medio en Gestión Administrativa (10)
	Técnicos/as Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Secretariado o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección (8)
	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (IFC 301) (1)
	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.(IFC 302) (1)
	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas (1)
	Grado en Derecho (2)
	Grado en Arquitectura Técnica (1)
	Grado en Trabajo Social (3)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

	Grado en Educación Social (1)
	Grado en Historia del Arte (1)
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (1)
	Grado en Sociología (1)
	Grado en Ingeniería Eléctrica (1)
	Grado en Información y Documentación (1)
	Máster universitario en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (1)
	Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable (1)
	Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (1)

La persona solicitante **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, así como por la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA nº 178, de 2 de agosto de 2017), modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 03 de septiembre de 2020 (BOPA nº 184, de 22 de septiembre de 2020).
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Con el objeto de tramitar la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo puede precisar información adicional relativa a la misma, la cual será solicitada a otras Administraciones Públicas en base a los acuerdos de colaboración suscritos al efecto.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos obrantes en la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración es **AUTORIZADA** por el/la interesado/a salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o ley especial aplicable exija consentimiento expreso. Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la documentación que se relaciona a continuación, pudiendo oponerse el/la interesado/a marcando la opción **“NO AUTORIZO”**. **EN CASO DE OPONERSE, EL/LA INTERESADO/A DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

<p>Oposición expresa del/a interesado/ a la consulta de datos obrantes en la Administración: NO AUTORIZO DOCUMENTO O INFORMACIÓN</p>
<p><input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos de la situación de desempleo del solicitante al SEPE, y contrataciones anteriores en prácticas (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)</p>
<p><input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte datos de la vida laboral a la TGSS</p>

FIRMA DEL SOLICITANTE

Oviedo, a ___ de _____ de 2023

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 981990B0A0C6D37486CDD8A388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1 e) del RGPD: misión interés público o poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a los organismos de control y por obligación legal. Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncio del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoría. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos

Mediante la firma del presente documento acepta el tratamiento de sus datos y consiente expresamente en caso de ser seleccionado que puedan ser incluidos en una bolsa de empleo en los términos y condiciones establecidos en el apartado de Protección de Datos.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario, así como otros que sean facilitados o recabados a través de otras Administraciones Públicas, es la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGP: consentimiento de la persona interesada o su representante legal, en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web www.oviedo.es, como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoría, se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS (2023) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JMEOG-1FIJ8-BMPH4 Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 11:35:22 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 30/10/2023 12:50 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 30/10/2023 16:49
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 16:49



ANEXO I. SOLICITUD CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2023

OVD



ANEXO I. SOLICITUD. CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. Convocatoria 2023.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Podrá revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. También, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá acudir al Delegado de Protección de Datos: dpd@oviedo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13961942, JMEOG-1FIJ8-BMPH4, 961890B0AC6D37486CDD8A4388905C37B40156DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.